



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS PYM SAS
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2018-01220 -00
Asunto	No accede a cesión crédito a la central de Inversiones

Lo solicitado en correo electrónico de octubre 28 de 2020, mediante el cual se pretende una cesión de crédito, no es procedente por cuanto, la entidad solicitante, esto es el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, no es parte en el proceso; revisado el expediente se observa que, la parte demandante, BANCOLOMBIA no ha cedido el crédito a dicha entidad.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--